



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Pamplona, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00020-00
Demandante: JOHAN'S LEONARDO GELVEZ ESPITIA
Demandado: MARLENE DEL CARMEN CARDENAS CHIRU
Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD

Téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem.

Continuando con el trámite del proceso, de conformidad con lo estipulado en el Art. 392 del C.G.P. se procede a fijar fecha para la audiencia de que tratan los Art. (s) 372 y 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento para el día siete del mes octubre de 2021, a la hora 8.00 am.

Se decretan las siguientes pruebas para ser practicadas en la audiencia:

1. PARTE DEMANDANTE

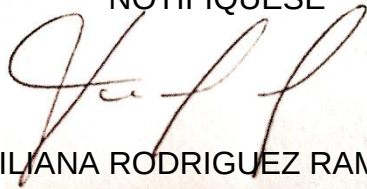
- A. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las allegadas con el escrito demandatorio, dándoles el valor que la ley les asigna.
- B. TESTIMONIALES: Óigase en declaración a: CARMEN AMAPARO ESPITIA BUITRAGO, JOSE AGUSTIN GELVEZ SUAREZ, MONICA YESMIN DEL CARMEN JAIMES, GABRIEL ANTONIO ROZO MENDOZA, JOSE ALEXANDER GELVEZ ESPITIA, JAVIER HERNANDO CASTRO JAIMES.

2. DE OFICIO

- A. INTERROGATORIO: Se ordena practicar interrogatorio a JOHAN'S LEONARDO GELVEZ ESPITIA.
- B. VISITA SOCIAL: Practíquese visita social por parte de la Asistente Social adscrita al Juzgado al lugar de residencia del niño JOHANS ESTEBAN GELVEZ CARDENAS, a fin de establecer sus condiciones personales y socio-económicas y las de su núcleo familiar, indagando principalmente por sus relaciones materno filiales y todo lo a que a este aspecto atañe. El informe debe estar a disposición de las partes 3 días antes de la audiencia programada.

Cítese a las partes, sus apoderados, testigos y Defensora de Familia con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Liliana', is written over a rectangular yellow stamp.

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

La Jueza,